



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0304-2022-MDP/GM

Pichari, 16 de noviembre del 2022

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°750-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°2254-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N°0115-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT, sobre Liquidación del Contrato de Obra N°031-2021-MDP/OAF-ULP, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: *"El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias"*; numeral 209.8. *"La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato"*; numeral 209.9. *"No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°085-2021-MDP/GI de fecha 05 de febrero del 2021, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención - Cusco" con CUI: 2325721, con un presupuesto de S/ 3'744,236.52 soles, plazo de ejecución 150 días calendario, modalidad de ejecución administración indirecta;

Que, mediante Contrato N°031-2021-MDP/OAF-ULP de fecha 11 de agosto del 2021, se suscribe el contrato entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L. para la ejecución de la obra "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención -Cusco" con CUI: 2325721;

Que, mediante Resolución Gerencial N°227-2022-MDP/GM de fecha 09 de septiembre del 2022, se conforma el Comité de Verificación y Recepción de Obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención - Cusco" con CUI: 2325721, a su vez con fecha 21 de septiembre del 2022, se procedió a realizar la verificación de obra por parte del comité de recepción;

Que, Mediante INFORME TÉCNICO N°0115-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 10 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos sobre liquidación del Contrato de Obra N°031-2021-MDP/OAF-ULP, correspondiente la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L., ejecutor de la obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención -Cusco" con CUI: 2325721, con las características siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

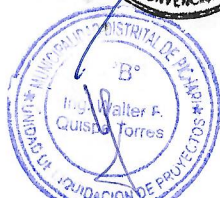
Procedimiento de selección del ejecutor	: LP N° 01-2021-MDP/CS
Empresa Contratista	: DHL YENIFER E.I.R.L.
Contrato de ejecución de obra	: N° 31-2021-MDP/OAF-ULP
Sistema de contratación	: Precios Unitarios
Presupuesto Contratado	: S/. 3'587,102.76
Plazo de Ejecución	: 150 DÍAS CALENDARIOS
Procedimiento de selección de la supervisión	: Administración Directa
Contrato de supervisión	: OS N°3035
Presupuesto de supervisión	: S/. 35,000.00
Residente de Obra	: Ing. Rolando Anancusi Córdova CIP N° 144144
Supervisor de Obra	: Ing. Edmundo D. Torres Valdivia N° 118151
Plazo de ejecución de obra	: 150 días calendario
Fecha de entrega de terreno	: 24 de agosto del año 2021
Fecha de Postergación de Inicio de Obra	: 26 de agosto del año 2021
Fecha de inicio de obra	: 03 de septiembre del año 2021
Fecha de Suspensión de Plazo N° 01	: 11 de diciembre del año 2021
Fecha de Reinicio de obra N° 01	: 25 de abril del año 2022
Fecha de Suspensión de Plazo N° 02	: 25 de abril del año 2022
Fecha de Reinicio de obra N° 02	: 06 de junio del año 2022
Fecha de culminación reprogramado	: 26 de Julio del año 2022
Ampliación de plazo N° 01	: 26 D.C. – RG N° 172-2022-MDP/GM
Fecha de culminación reprogramado	: 21 de Agosto del año 2022
Ampliación de plazo N° 02	: 07 D.C. – RG N° 210-2022.MDP/GM
Fecha de culminación de la obra	: 28 de Agosto del 2022
Fecha real de culminación de la obra	: 27 de Agosto del 2022
Adicional de obra N° 01	: S/. 293,368.15 – RG N° 136-2022-MDP/GM
Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de obra N° 01	: S/. 282,158.48 – RG N° 165-2022-MDP/GM
Mayores Metrados N° 01 – Aprobación / Pago	: S/. 129,054.16 – RG N° 16-2022-MDP/GM
Mayores Metrados N° 02 – Aprobación / Pago	: S/. 183,831.96 – RG N° 238-2022-MDP/GM
Deductivo N° 02	: S/. 226,469.84 – RG N° 215-2022-MDP/GM
Fiel cumplimiento	: S/. 358,710.28 – N° 3002021019453-3
Fiel cumplimiento de adicional N° 01	: S/. 29,337.00 – N° 001-00049121
Fiel cumplimiento de adicional N° 02	: S/. 3,199.05 – N° 001-00049130
Adelanto Directo	: S/. 358.710.28
Adelanto de Materiales	: S/. 358.710.28



II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

- Construcción de camino vecinal afirmado de e= 0.15 m con longitud de 4.28 km
- Construcción de 15 und de alcantarilla TMC Ø 36"
- Construcción de 03 und de alcantarilla TMC Ø 48"
- Construcción de 02 und de baden de concreto
- Conformación de 5.82 km de cunetas
- Coloación de 45 señalizaciones
- Realización del Plan de Manejo Ambiental
- Realización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19
- Capacitación al Comité Vial
- MAYORES METRADOS:**
- Construcción de 04 und de alcantarilla de alivio tipo caja TMC Ø 36"
- Construcción de 05 und de alcantarilla de paso tipo TMC Ø 36"
- Construcción de 02 und de alcantarilla de paso tipo TMC Ø 48"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



- Construcción de 02 und de alcantarilla de paso CS tipo TMC Ø 36”
- Construcción de 01 und de baden de concreto

Las características del camino vecinal son los siguientes:

- Categoría : Trocha Carrozable
- Longitud : 4.279 km.
- Velocidad directriz para diseño : 25 km/h
- Radio mínimo normal : 15 m.
- Radio mínimo excepcional : 10 m.
- Ancho superficie de rodadura útil : 4.5 m.
- Berma lateral : 0.00 mts
- Plazoletas de cruce : a cada 500 metros de acuerdo a topografía del terreno que serán de 30 metros por 5 metros de ancho aproximadamente
- Bombeo : 2.0 %
- Cunetas : 0.60 x 0.30 m.
- Pendiente máxima normal : 10.00 %
- Pendiente máxima excepcional : 13.00 %
- Obras de arte
- Badén : 02 Und.
- Alcantarilla : 18 Und.
- Señalización : 39 unid
- Afirmado : 0.15 m.
- Material sub rasante : Granular
- Región, Topografía : Selva, Accidentada
- Superficie, Estado : Afirmada, Buena



III. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización física total de la obra sin reajustes, asciende a S/. 3'860,762.31 soles, tiene una ejecución del 107.63% respecto a lo programado, conforme se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	PRESUPUESTO BASE (S/.)			DEDUCTIVO DE OBRA (01, 02 Y 03)								VALORIZACION TOTAL			
			PRECIO UNITARIO	PARCIAL		%	Deductivo de Obra principal		Valorización principal = (A)		Mayores Metrados N° 01 (B)		Adicional de Obra N° 02 (C)		Adicional de Obra N° 02 (E)		X = ((A+B+C)+E)
				PARCIAL	PARCIAL		PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	PARCIAL	%	
	COSTO DIRECTO			2,610,158.67	443,356.57	16.99%		2,166,802.10	83.01%	227,671.88	8.72%	213,469.61	8.18%	201,343.72	7.71%	2,809,287.31	107.63%
	COSTO DIRECTO			S/2,610,158.67	443,356.57	16.99%		2,166,802.10	83.01%	227,671.88	8.72%	213,469.61	8.18%	201,343.72	7.71%	2,809,287.31	
	GASTOS GENERALES (9.46% CD)			247,047.81	41,963.07			205,084.74		21,548.82		20,204.60		19,056.90		265,895.05	
	UTILIDAD (7.00% CD)			182,711.11	31,034.96			151,676.15		15,937.03		14,942.87		14,094.06		196,650.11	
	SUBTOTAL (VALOR REFERENCIAL)			3,039,917.59	516,354.60			2,523,562.99		265,157.73		248,617.08		234,494.68		3,271,832.47	
	FACTOR DE RELACION (FR)	1.00000		3,039,917.59	516,354.60			2,523,562.99		265,157.73		248,617.08		234,494.68		3,271,832.47	
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS IGV (18%)			547,185.17	92,943.83			454,241.34		47,728.39		44,751.07		42,209.05		588,929.84	
	SUB TOTAL			3,587,102.76	609,298.43	16.99%		2,977,804.33	83.01%	312,886.12	8.72%	293,368.15	8.18%	276,703.73	7.71%	3,860,762.31	107.63%
	TOTAL PRESUPUESTO			3,587,102.76	609,298.43			2,977,804.33		312,886.12		293,368.15		276,703.73		3,860,762.31	
	TOTAL EJECUTADO			3,587,102.76	609,298.43			2,977,804.33		312,886.12		293,368.15		276,703.73		3,860,762.31	
	PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO VAL. PRINCIPAL+M.M. +A			100.00%	16.99%			83.01%		8.72%		8.18%		7.71%		107.63%	
	PORCENTAJE ACUMULADO DE EJECUCION DE OBRA				16.99%			83.01%		91.74%		99.92%		107.63%		107.63%	

IV. LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN

La Liquidación final del Contrato N°031-2021-MDP/OAF-ULP ejecutado por la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L., es conforme al siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Cuadro N° 02

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A AVANCE EJECUTADO	3,271,832.48	3,268,103.67	3,728.81
Valorizacion Pto. Principal	2,523,562.99	2,519,834.17	3,728.82
Valorizacion Mayores Metrados	265,157.73	265,157.73	0.00
Valorizacion Adicional N° 01	248,617.08	248,617.08	0.00
Valorizacion Adicional N° 02	234,494.68	234,494.69	-0.01
B REAJUSTE DE PRECIOS	255,243.72	0.00	255,243.72
Reajuste Pto. Principal	216,517.90	0.00	216,517.90
Reajuste Pto. Adicional N° 01	0.00	0.00	0.00
Reajuste Pto. Adicional N° 02	11,407.50	0.00	11,407.50
Reajuste Pto. Mayores metrados	27,318.32	0.00	27,318.32
C ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
Adelanto directo	303,991.76	303,991.76	0.00
Amortizacion Adelanto directo	-303,991.76	-303,991.76	0.00
Adelanto para Materiales	303,991.76	303,991.76	0.00
Amortizacion Adelanto Materiales	-303,991.76	-303,991.76	0.00
D DEDUCCION POR ADELANTOS	-7,671.95	0.00	-7,671.95
Adelanto directo	-2,437.38	0.00	-2,437.38
Adelanto para Materiales	-5,234.57	0.00	-5,234.57
F OTROS	0.00	0.00	-3,728.81
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
Descuento por Penalidad aplicada	0.00	0.00	-3,728.81
SUB TOTAL GENERAL	S/. 3,519,404.25	S/. 3,268,103.67	S/. 247,571.77
IMPUESTO GENERAL DE VENTAS	S/. 633,492.76	S/. 588,258.66	S/. 44,562.92
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 4,152,897.01	S/. 3,856,362.33	S/. 292,134.69
COSTO TOTAL O VIGENTE DEL CONTRATO			S/. 4,152,897.01
SALDO ECONOMICO A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/. 292,134.69

Que, mediante , INFORME N°2254-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 15 de noviembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia Municipal sobre aprobación de liquidación del Contrato N°031-2021-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L., ejecutor de la obra: “Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención -Cusco” con CUI: 2325721, mediante el cual concluye determinando se proceda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato N°031-2021-MDP/OAF-ULP;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°750-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 16 de noviembre del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Gerencia Municipal sobre la liquidación del Contrato N°031-2021-MDP/OAF-ULP de la Obra: “Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención -Cusco” con CUI: 2325721, mediante el cual opina, declarar procedente la Liquidación del Contrato N°031-2021-MDP/OAF-ULP;

por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación del Contrato N°031-2021-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L., ejecutor de la obra: "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención -Cusco" con CUI: 2325721, por el monto de inversión de S/. 4'152,897.01 (Cuatro millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y siete con 01/100 soles), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar el pago del saldo a favor de la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L., correspondiente a la liquidación final del contrato de ejecución N°031-2021-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/. 292,134.69 soles, incluye IGV.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, efectuar la devolución de la Carta de Fianza a la empresa contratista DHL YENIFER E.I.R.L., conforme a Ley y el contrato de ejecución N°031-2021-MDP/OAF-ULP, por el monto total de S/. 358,710.28 soles, incluye IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión Pública "Creación de los Servicios de Transitabilidad entre las Comunidades de Amargura Y Sanapata Rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, Distrito de Pichari-La Convención - Cusco" con CUI: 2325721.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

